



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2021-MDT/CM/SO**

El Tambo, 04 de junio del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N°11 del Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 02 de junio del 2021, el pedido del señor regidor José Dulio Gómez Vásquez, sobre **APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA APROBACION DEL CAP PROVISIONAL POR SERVIR y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015- SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CEP", estableciendo las reglas para que las Entidades del Sector Público aprueben el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional, la cual fue modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 057-2016-SERVIR-PE;

Que, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR-GDSRH establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "N° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza"; y, b)



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 11, de fecha 02 de junio del 2021, a solicitud del Regidor José Dulio Gómez Vásquez, se pasó a tratar en la estación de orden del día, sobre el estado del trámite del CAP Provisional por SERVIR, el Regidor sustentó proponiendo formar una comisión para hacer un seguimiento del trámite presentado a SERVIR, lo cual se sometió a debate y estando a que en sesión ordinaria anterior ya se había designado a los regidores José Dulio Gómez Vásquez e Ygor Gabriel Haro Veliz como miembros de dicha comisión.



Que, En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a los Regidores José Dulio Gómez Vásquez e Ygor Gabriel Haro Veliz, miembros de la comisión especial, hacer efectivo el seguimiento al trámite administrativo para la aprobación del CAP Provisional por SERVIR, otorgándoles un plazo máximo de 20 días hábiles para dar cuenta al Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO - HACER** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisinche Eusebio  
ALCALDE